

TÉRMINOS Y CONDICIONESASISTENCIA SUPER CUENTA SANTANDER

El servicio Asistencia Super Cuenta Santander es prestado por GRUPO COMERCIALIZADOR CABERE SAPI DE CV. El servicio se tendrá contratado a partir de que el usuario autoriza y activa su Super Cuenta Santander.

El servicio Asistencia Super Cuenta Santander, es adicional a los servicios y beneficios con los que cuenta la Super Cuenta y no genera costo para el usuario.

El Tarjetahabiente Santander podrá solicitar las asistencias las 24 horas del día, los 365 días del año, llamando al 55 4172 5610.

ASISTENCIAS.

Asistencia Super Cuenta Inclusión		Máximo de eventos		Cobertura en PESOS
		Cantidad	Periodicidad	máxima por evento
Médico	1 Telemedicina	SL	Anual	SL
	2 Orientacion médica telefónica	SL	Anual	SL
	3 Orientacion nutricional telefónica	SL	Anual	SL
	4 Orientacion psicologica telefónica	SL	Anual	SL
Legal	5 Asistencia legal telefónica	SL	Anual	SL
	6 Asistencia telefonica en trámites	SL	Anual	SL
Hogar	7 Servicio de cerrajeria hogar	· 2 en LUC	Anual -	\$ 800.00
	8 Servicio de plomeria hogar			\$ 800.00
	9 Servicio de vidrieria hogar			\$ 800.00
	10 Servicio de electricista hogar			\$ 800.00
Emergencia Médica	11 Sala de urgencia por accidente	1	Anual	\$ 5,000.00

SERVICIOS MEDICOS.

Telemedicina:

Previa solicitud del TITULAR de la Asistencia Super Cuenta Inclusión, CABERE brindará a través de la aplicación vi-mdkal, consultas médicas por videoconferencia las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año para que pueda resolver sus dudas sobre alguna enfermedad o situación relacionada con la salud, dudas acerca de tratamientos o medicamentos, sin emitir diagnóstico alguno o realizar cambios de tratamiento, limitándose a una recomendación médica. El servicio no tiene límite de eventos. CABERE no se hace responsable de las consecuencias derivadas de estas orientaciones ni los gastos en consultas, medicamentos y/o estudios complementarios en los que incurra el TITULAR.

Orientación médica telefónica:

Previa solicitud del TITULAR de la Asistencia Súper Cuenta Inclusión, CABERE brindará orientación médica telefónica las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año para que pueda resolver sus dudas sobre alguna enfermedad o situación relacionada con la salud, dudas acerca de tratamientos o medicamentos, sin emitir diagnóstico alguno o realizar cambios de tratamiento, limitándose a una recomendación médica.

El servicio no tiene límite de eventos. **CABERE** no se hace responsable de las consecuencias derivadas de estas orientaciones ni los gastos en consultas, medicamentos y/o estudios complementarios en los que incurra el **TITULAR**.

Orientacion nutricional telefónica:

Previa solicitud del TITULAR de la Asistencia Súper Cuenta Inclusión, CABERE brindará orientación nutricional telefónica los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año en un horario de 8:00 a 21:00 horas para que pueda resolver sus dudas sobre temas nutricionales o situación relacionada con la alimentación saludable, consejos alimenticios, trastornos alimenticios o dudas acerca de alimentos sin emitir diagnóstico alguno, limitándose a una recomendación nutricional.

El servicio no tiene límite de eventos. **CABERE** no se hace responsable de las consecuencias derivadas de estas orientaciones ni los gastos en consultas, medicamentos y/o estudios complementarios en los que incurra el TITULAR.

Orientacion psicologica telefónica:

Previa solicitud del TITULAR de la Asistencia Super Cuenta, CABERE brindará orientación psicológica telefónica de lunes a viernes de 8:00 a 21:00, para que pueda resolver sus dudas sobre alguna situación relacionada con la salud mental, dudas acerca de tratamientos o medicamentos, sin emitir diagnóstico alguno o realizar cambios de tratamiento, limitándose a una recomendación únicamente. CABERE no se hace responsable de las consecuencias derivadas de estas orientaciones ni los gastos en consultas, medicamentos y/o estudios complementarios en los que incurra el TITULAR.

SERVICIOS LEGALES.

Asistencia legal telefónica:

A solicitud del AFILIADO, CABERE brindará asistencia telefónica acerca del proceso a seguir con las autoridades competentes, para presentar denuncia en caso de haber sido víctima de algún delito o abuso. Este servicio será únicamente con fines de orientación para el AFILIADO, por lo que CABERE no se hace responsable de las condiciones, gastos, honorarios y calidad de los trabajos que puedan generarse derivados de la orientación que reciba. CABERE no será responsable por el resultado de las gestiones y defensas realizadas por parte del abogado que contrate directamente el AFILIADO.

En todo caso, los gastos en que incurra el **AFILIADO** por la prestación de los servicios profesionales del referido, serán pagados con sus propios recursos. Este servicio se proporcionará las 24 (veinticuatro) horas del día los 365 (trescientos sesenta y cinco días) del año. El servicio no tiene límite de eventos.

Asistencia telefonica en trámites:

A solicitud del **AFILIADO**, **CABERE** brindará asistencia telefónica acerca del proceso a seguir en trámites gubernamentales para personas físicas. Este servicio será únicamente con fines de orientación para el **AFILIADO**, por lo que **CABERE** no se hace responsable de las condiciones, gastos y honorarios e impuestos que puedan generarse derivados de la orientación que reciba.

CABERE no será responsable por el resultado de los trámites y gestiones realizadas por parte del **AFILI-ADO**. Este servicio se proporcionará de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas. El servicio no tiene límite de eventos.

SERVICIOS HOGAR.

Servicio de cerrajeria hogar:

Cuando a consecuencia de cualquier hecho accidental, como pérdida, extravío o robo de llaves, inutilización de la cerradura por intento de hurto u otra causa que impida la apertura de la VIVIENDA AFILIADA o bien que ponga en riesgo la seguridad de la misma, y a solicitud del AFILIADO, CABERE enviará a la mayor brevedad posible un técnico especializado que realizará la Asistencia necesaria para restablecer el acceso a la vivienda y el correcto cierre de la puerta de la VIVIENDA AFILIADA. El servicio se brindará de acuerdo al cuadro de coberturas del programa.

Exclusiones al servicio de cerrajería:

Quedan excluidas de la presente cobertura, la reparación y/o reposición de cerraduras y puertas de madera, que impidan el acceso a partes internas de la VIVIENDA AFILIADA a través de puertas interiores, así como también la apertura, cambio, reposición, o reparación de cerraduras de guardarropas y alacenas. Además, el cambio de las cerraduras de puertas exteriores de acceso a la vivienda. Este servicio se brindará la 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año.

Servicio de plomeria hogar:

Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones fijas de abastecimiento y/o sanitarias propias de la VIVIENDA AFILIADA, se presente alguna rotura o fuga de agua o avería que imposibilite el suministro o evacuación de las aguas, CABERE enviará a la mayor brevedad posible un técnico especializado a solicitud del AFILIADO, que realizará la asistencia de emergencia necesaria para restablecer el servicio, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan. El servicio se brindará de acuerdo al cuadro de coberturas del programa. Las reparaciones de plomería no incluyen trabajos de albañilería. En cuanto a fugas de gas, se brindará apoyo telefónico y se reportará a las autoridades competentes o empresa responsable del gas.

Exclusiones del servicio de plomería:

Quedan excluidas de la presente cobertura, la reparación y/o reposición de averías propias de: grifos, cisternas, depósitos, calentadores junto con sus acoples, tanques hidroneumáticos, bombas hidráulicas, radiadores, aparatos de aire acondicionado, lavadoras, secadoras, y cualquier aparato doméstico conectado a las tuberías de agua, y en general de cualquier elemento ajeno a las conducciones de agua propias de la VIVIENDA AFILIADA, arreglo de canales y bajantes, reparación de goteras, debido a una mala impermeabilización o protección de la cubierta o paredes exteriores de la vivienda, ni averías que se deriven de humedad o filtraciones, cualquier tipo de reparación en áreas comunes o en instalaciones propiedad de la empresa de acueducto y alcantarillado. Este servicio se brindará los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año.

Servicio de vidrieria hogar:

Cuando a consecuencia de un hecho súbito e imprevisto se produzca la rotura de alguno de los vidrios de las ventanas que formen parte de las fachadas exteriores de la VIVIENDA AFILIADA que den hacia la calle y que pongan en riesgo la seguridad de la misma, sus ocupantes, o de terceros, CABERE a solicitud del AFILIADO enviará a la mayor brevedad posible un técnico que realizará la Asistencia, siempre y cuando las condiciones por motivos de la hora y del día lo permitan. El servicio se brindará de acuerdo al cuadro de coberturas del programa. Este servicio se brindará los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año.

Exclusiones del servicio de vidrieria:

Quedan excluidas del presente servicio, cualquier clase de espejos, y tipo de vidrios que a pesar de ser parte de la edificación en caso de una rotura, no formen parte de cualquier fachada exterior de la VIVI-ENDA AFILIADA que dé hacia la calle poniendo en peligro la seguridad de la vivienda, sus ocupantes o terceros. Tampoco incluye roturas de vidrios por fenómenos naturales.

Servicio de electricista hogar:

Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones eléctricas propias en el interior de la VIVIENDA AFILIADA, se produzca una falta de energía eléctrica en forma total o parcial (corto circuito) CABERE a solicitud del AFILIADO enviará a la mayor brevedad posible un técnico especializado que realizará la "asistencia de emergencia" necesaria para restablecer el suministro de energía eléctrica, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan. Además, reparación o cambio de tableros eléctricos, totalizadores de cuchillas, interruptores, breakers, o fusibles dañados por corto circuito o sobrecarga, únicamente en áreas que pertenezcan a la instalación eléctrica de la VIVIENDA AFILIADA. El servicio se brindará de acuerdo al cuadro de coberturas del programa.

Exclusiones al servicio de electricidad:

Quedan excluidas del presente servicio, la reparación y/o reposición de averías propias de: enchufes o interruptores, elementos de iluminación tales como lámparas, bombillos o fluorescentes, balastros, electrodomésticos tales como: estufas, hornos, calentadores, lavadora, secadoras, neveras y en general cualquier aparato que funcione por suministro eléctrico. Cualquier tipo de reparación en áreas comunes o en instalaciones propiedad de la Empresa de Energía. Este servicio se brindará los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año.

SERVICIO DE EMERGENCIA.

Sala de urgencia por accidente:

Corresponde a la atención médica inicial (estabilización) en la sala de urgencias de clínicas u hospitales de la red de CABERE, causada por una urgencia médica derivada de todo suceso fortuito, imprevisto, traumático, externo e inesperado, no provocados por el AFILIADO. Este servicio debe ser coordinado por CABERE a través de una llamada telefónica del Afiliado o algún familiar.

CABERE no se hace responsable del servicio ni de los costos de aquellos eventos que no hayan sido coordinados por CABERE. Este servicio se brinda en las principales ciudades de la República Mexicana y cubre únicamente al AFILIADO TITULAR.

El presente servicio se prestará con los límites señalados en el Cuadro de Coberturas y en las principales ciudades de la República Mexicana. Los excedentes en el costo o servicios adicionales serán cubiertos directamente por el AFILIADO al prestador del servicio. Este servicio está disponible las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año.